



# Avuntamiento de Tizimín



## CONVOCATORIA

Municipio de Tizimín, Yucatán a 26 de septiembre 2022  
No. de oficio: **MTY/FT/118/2022**

**L.E. Omar Magaña Ceballos**  
**Gerente Ejecutivo, Oficina de Promoción Yucatán**  
**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,**  
**Sociedad Nacional de Crédito,**  
**Institución de Banca de Desarrollo.**

## PRESENTE

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso b), y 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); 2, 30, fracciones VIII, VIII Bis, VIII Quáter de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, 20, 41, inciso C), fracciones I, IV, 140, 142, fracción II, inciso a) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; así como, 5, fracciones I, II, III, 8, primer párrafo, fracciones IV, VIII, X, XI, 10, 12, 13, 15, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; a través del(la) suscrito(a) Luis Alberto Vázquez Vázquez, Tesorero Municipal de **Tizimín**, Yucatán, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 522/2022, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 22 de junio de 2022; y (ii) el Acta emanada de la **Vigesimo primera Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Tizimín**, Estado de Yucatán, de fecha **16 de mayo de 2022**, extendiendo la presente Convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **calle 51, Sin número, C.P. 97700, entre calle 50 y 52, Colonia Centro, Tizimín, Yucatán, a más tardar a las 6:00:00 PM horas del día 28 de septiembre de 2022.**

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se podrá adjuntar la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por ese medio, sin menoscabo de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 6:00:00 PM horas del día 28 de septiembre de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del(la) suscrito(a) que es **tesoreria21\_24@Tizimín.gon.mx**, conforme a los siguientes parámetros:



# Avuntamiento de Tizimín



- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, emitido con fecha 25 de enero de 2022.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por \$ 41,916,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100). Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta el segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es, el **2 de julio de 2024.**, de conformidad con la autorización de la Legislatura Local. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta el segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es, el **2 de julio de 2024.** La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta el segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es, el **2 de julio de 2024.** Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato Especial, Irrevocable para Actos de Dominio, de conformidad con la legislación vigente.



# Avuntamiento de Tizimín



- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.
- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Fecha de emisión del Fallo: 29 de septiembre de 2022.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.



# *Avuntamiento de Tizimín*



El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera Ganadora del Proceso Competitivo, el día **29 de septiembre de 2022**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Tesorero Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**Luis Alberto Vázquez Vázquez**  
**Municipio de Tizimín, Yucatán**

DESTINO DE TODOS  
2021-2024



**Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos**  
**Oficina de Promoción Yucatán**  
**No. de oficio OPYQROO-YUC/059/2022**  
**Mérida, Yucatán a 28 de septiembre de 2022**

**C. Luis Alberto Vázquez Vázquez**  
**Tesorero(a) del Municipio de Tizimín, Yucatán.**  
**Presente.**

En atención a su oficio **MTY/FT/118/2022**, de fecha **26 de septiembre**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$ 41,916,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100)** de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto Número **522/2022**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el **22 de junio de 2022**, por medio del cual se autoriza al Municipio de **Tizimín, Yucatán** la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Sobre el particular, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera, autorizó el otorgamiento de un crédito simple al Municipio de **Tizimín, Yucatán**; por lo que, presentamos una Oferta Irrevocable y en firme, misma que tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de recepción de la misma, lo anterior en términos de la fracción I del artículo 26 de la LDF y numeral 10 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Al respecto, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que BANOBRAS resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta <b>\$ 41,791,221.56 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 56/100)</b> en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, con fecha 25 de enero de 2022.
Plazo:	Hasta <b>19</b> meses o hasta <b>565</b> días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin excederse al segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal ( <b>2 de julio de 2024</b> ). Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta <b>19</b> meses a partir de la única disposición sin excederse al segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal ( <b>2 de julio de 2024</b> ). La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente Oferta Irrevocable. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	<b>12.72 % (DOCE PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO)</b> Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.





Periodicidad de pago de intereses	Hasta <b>19</b> meses a partir de la única disposición, sin excederse al segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal ( <b>2 de julio de 2024</b> ). Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.						
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.						
Fuente de pago:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.						
Mecanismo de afectación:	A través de la figura de Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio, de conformidad con la legislación vigente.						
Gastos adicionales y o gastos adicionales contingentes	<p><b>Comisión por Apertura:</b> Sin Comisión por Apertura.</p> <p><b>Comisión por Pago Anticipado:</b></p> <p>Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del mes 01 al mes 12</td> <td><b>1.25 %</b></td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td> <td><b>0.70 %</b></td> </tr> </tbody> </table>	Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará	Del mes 01 al mes 12	<b>1.25 %</b>	Del mes 13 en adelante	<b>0.70 %</b>
Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará						
Del mes 01 al mes 12	<b>1.25 %</b>						
Del mes 13 en adelante	<b>0.70 %</b>						
Tasa efectiva:	<b>12.29 % (DOCE PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO)</b>						

**Condiciones previas a la formalización del financiamiento:**

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el Municipio de **Tizimín, Yucatán** deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar original de la publicación No. **34807** en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, **Núm. 522/2022** del **22 de junio de 2022**, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al Municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan.
2. Un ejemplar auténtico o copia simple certificada del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional de BANOBRAS vigente.
4. Programa de Inversión Preliminar municipal.
5. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del Municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
6. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento (2022), así como del ejercicio inmediato anterior (2021).





**Otras obligaciones:**

El Municipio de **Tizimín, Yucatán** se obliga con BANOBRAS, durante la vigencia de su crédito a:

1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito.
2. Cubrir cualquier diferencia que resulte en el costo total del destino del crédito, la cual será cubierta con cargo a otras fuentes ajenas a este crédito.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite BANOBRAS, información sobre su situación financiera y sobre las inversiones financieras con los recursos del crédito.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
5. BANOBRAS podrá realizar inspecciones para asegurar que se ha cumplido con las condiciones contractuales, incluyendo la visita física a los proyectos financiados.
6. Entre otras obligaciones aplicables.

**Comprobación:**

En los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al único desembolso, el Acreditado deberá entregar oficio suscrito por el Titular de su Órgano Interno de Control o funcionario facultado, en el que **certifique** que los recursos fueron aplicados conforme a Contrato y que las acciones financiadas fueron contratadas conforme a la Ley aplicable, proporcionando un desglose de los recursos aplicados a los rubros considerados en el destino del crédito, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Este plazo podrá prorrogarse por 120 (ciento veinte) días naturales adicionales, previa presentación a BANOBRAS de una solicitud por escrito por parte del Acreditado con 10 (diez) días hábiles de anticipación al vencimiento de dicho plazo. El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder dos meses antes de que concluya el plazo máximo del crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,

Institución de Banca de Desarrollo

  
C. Omar Magaña Ceballos  
Apoderado Legal



**Anexo A**

**Calendario de Amortización**

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **MTY/FT/118/2022**, de fecha **26 de septiembre de 2022** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
02-feb-2023	\$41,791,221.56	\$2,186,723.61	\$708,779.11	\$2,895,502.72
02-mar-2023	\$39,604,497.95	\$2,503,682.22	\$391,820.50	\$2,895,502.72
04-abr-2023	\$37,100,815.73	\$2,462,907.21	\$432,595.51	\$2,895,502.72
03-may-2023	\$34,637,908.52	\$2,540,579.62	\$354,923.10	\$2,895,502.72
02-jun-2023	\$32,097,328.90	\$2,555,271.04	\$340,231.68	\$2,895,502.72
04-jul-2023	\$29,542,057.86	\$2,561,480.51	\$334,022.21	\$2,895,502.72
02-ago-2023	\$26,980,577.35	\$2,619,041.74	\$276,460.98	\$2,895,502.72
04-sep-2023	\$24,361,535.61	\$2,611,447.22	\$284,055.50	\$2,895,502.72
03-oct-2023	\$21,750,088.39	\$2,672,636.82	\$222,865.90	\$2,895,502.72
03-nov-2023	\$19,077,451.57	\$2,686,541.03	\$208,961.69	\$2,895,502.72
02-feb-2024	\$16,390,910.54	\$2,368,480.30	\$527,022.42	\$2,895,502.72
04-mar-2024	\$14,022,430.24	\$2,741,910.37	\$153,592.35	\$2,895,502.72
02-abr-2024	\$11,280,519.87	\$2,779,914.99	\$115,587.73	\$2,895,502.72
03-may-2024	\$8,500,604.88	\$2,802,392.76	\$93,109.96	\$2,895,502.72
04-jun-2024	\$5,698,212.12	\$2,831,074.94	\$64,427.78	\$2,895,502.72
02-jul-2024	\$2,867,137.18	\$2,867,137.18	\$28,365.54	\$2,895,502.72
<b>Totales</b>	<b>\$41,791,221.56</b>	<b>\$4,536,821.96</b>	<b>\$46,328,043.52</b>	

*H*

### CONVOCATORIA

Municipio de Tizimín, Yucatán a 26 de septiembre 2022  
No. de oficio: **MTY/FT/119/2022**

★ 26 SEP 2022 ★  
**RECIBIDO**  
GOBIERNO YUCATÁN

**Banco BBVA Bancomer México S. A. Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer México.**

### PRESENTE

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, inciso b), y 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); 2, 30, fracciones VIII, VIII Bis, VIII Quáter de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, 20, 41, inciso C), fracciones I, IV, 140, 142, fracción II, inciso a) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; así como, 5, fracciones I, II, III, 8, primer párrafo, fracciones IV, VIII, X, XI, 10, 12, 13, 15, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; a través del(la) suscrito(a) Luis Alberto Vázquez Vázquez, Tesorero Municipal de Tizimín, Yucatán, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 522/2022, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 22 de junio de 2022; y (ii) el Acta emanada de la **Vigesimo primera Sesión Extraordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Tizimín**, Estado de Yucatán, de fecha **16 de mayo de 2022**, extendiendo la presente Convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: **calle 51, Sin número, C.P. 97700, entre calle 50 y 52, Colonia, Centro Tizimín, Yucatán, a más tardar a las 6:00:00 PM horas del día 28 de septiembre de 2022.**

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se podrá adjuntar la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por ese medio, sin menoscabo de que se recabe el sello de recibido original en su momento. Asimismo, se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 6:00:00 PM horas del día 28 de septiembre de 2022 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del(la) suscrito(a) que es **tesoreria21\_24@Tizimín.gon.mx**, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, emitido con fecha 25 de enero de 2022.
- **Monto del Financiamiento:** Hasta por \$ **41,916,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Plazo:** Hasta el segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es, el **2 de julio de 2024**, de conformidad con la autorización de la Legislatura Local. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta el segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es, el **2 de julio de 2024**. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- **Sin periodo de gracia.**
- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta el segundo día hábil bancario del penúltimo mes del periodo de la administración municipal, esto es, el **2 de julio de 2024**. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
- **Fuente de pago:** Hasta el 25% (veinticinco por ciento) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato Especial, Irrevocable para Actos de Dominio, de conformidad con la legislación vigente.
- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.



# Ayuntamiento de Tizimín



- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en el contrato de crédito.
- **Fecha de emisión del Fallo: 29 de septiembre de 2022.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que, en su caso, presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción I, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera Ganadora del Proceso Competitivo, el día **29 de septiembre de 2022**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Tesorero Municipal**



---

**Mtro. Luis Alberto Vázquez Vázquez**  
**Municipio de Tizimín, Yucatán**



Mérida, Yucatán, a 27 de septiembre de 2022.

**MTRO. LUIS ALBERTO VAZQUEZ VARGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE TIZIMIN, ESTADO DE YUCATAN.**



En atención al oficio número MTY/FT/119/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 mediante el cual se invita a nuestra representada a emitir una oferta irrevocable para la contratación de un financiamiento hasta por la suma de \$41,916,000.00 M.N. (cuarenta y un millones novecientos dieciséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a un plazo hasta el día 02 de julio de 2024, manifestamos lo siguiente:

En apego a lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, nos permitimos hacer de su conocimiento que en esta ocasión nuestra representada **no se encuentra en posibilidades de emitir oportunamente una oferta irrevocable** para participar en el proceso competitivo a que se refiere el artículo 26 de la mencionada Ley.

Agradecemos de antemano su atención al considerar a BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO como una opción para atender sus necesidades financieras y nos reiteramos a sus órdenes para futuras oportunidades.

Emitimos la presente contestación con fundamento en el artículo 26 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, quedamos de Usted.

**Atentamente  
BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

  
\_\_\_\_\_  
LUIS ENRIQUE CORREA BOCANEGRA  
APODERADO

  
\_\_\_\_\_  
JESÚS MANUEL MALDONADO FIGUEROA  
APODERADO



DESTINO DE TODOS

# Ayuntamiento de Tizimín



## ACTA DE FALLO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN DEL ESTADO DE YUCATÁN

El(la) suscrito(a) **C. Luis Alberto Vázquez Vázquez**, en mi carácter de Tesorero(a) Municipal del Municipio de **Tizimín**, Yucatán, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el **2 de septiembre de 2021**, emitido por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tizimín, Yucatán, y Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **VZVRLS54012531H400**, a efecto de llevar a cabo el Acta de Fallo del Proceso Competitivo para la Obtención de Financiamiento a cargo del Municipio de Tizimín, del Estado de Yucatán, realizado mediante Convocatoria de fecha **26 de septiembre 2022**, expongo lo siguiente:

El día 26 de septiembre se emitió la Convocatoria para participar en el proceso competitivo a cuando menos **2 (dos)** instituciones financieras, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, habiéndose invitado al **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo** y a **Banco BBVA México S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**.

Derivado del proceso competitivo, con fecha **28 de septiembre de 2022** se obtuvo **1 (una)** sola Oferta Calificada presentada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un importe de hasta **\$ 41,791,221.56 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 56/100)**

Por lo antes expuesto, se acuerda y se declara al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como la institución financiera ganadora del Proceso Competitivo, ofertando la menor tasa efectiva de **12.72 % (DOCE PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO)** por un monto **\$ 41,791,221.56 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 56/100)** en términos de la autorización contenida en el Decreto No. **522/2022**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el **22 de junio de 2022**; y el acta No. Vigésimo primera emanada de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán, de fecha **16 de mayo de 2022**.



DESTINO DE TODOS

# *Ayuntamiento de Tizimín*



Además, se informa al participante ganador que la firma del contrato de crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto antes mencionado, mismo en que se autoriza a los municipios para que a través de funcionarios legalmente facultados celebren los contratos, convenios o cualquier instrumento legal, que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos que los municipios decidan contratar, así como para formalizar el mecanismo de pago del financiamiento que contrate, y para que suscriba todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con las disposiciones de dicho Decreto.

Se adjuntan, como parte integrante del presente, el resultado del proceso competitivo, la tabla de amortización y el oficio de notificación al ganador del proceso.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la presente **Acta de Fallo** siendo las 20:00 horas del día **29 de septiembre de 2022**.

**MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN**

**C. Luis Alberto Vázquez Vázquez**

**TESORERO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN YUCATÁN**



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS Y  
TESORERÍA  
TIZIMÍN



DESTINO DE TODOS  
2021-2024

Ccp. C. Pedro Francisco Couoh Suaste, Presidente Municipal de Tizimín, Yucatán.

**ANEXO A**  
**Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos**

El(la) suscrito(a) **C. Luis Alberto Vázquez Vázquez**, en mi carácter de Tesorero(a) Municipal del **Municipio de Tizimín, Yucatán**, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el **2 de septiembre de 2021**, emitido por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tizimín, Yucatán, y Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **VZVRLS54012531H400**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo), la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **26 de septiembre de 2022** y emitiendo fallo a dicho proceso el día **28 de septiembre de 2022**, con invitación a **2 (dos)** diferentes instituciones financieras, obteniendo **1 (una)** oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	<b>Crédito Simple</b>
Ente Público	Municipio de <b>Tizimín</b> , Yucatán.
Monto del Financiamiento	<b>\$ 41,791,221.56 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 56/100)</b>
Plazo	Hasta <b>19</b> meses o hasta <b>565</b> días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el segundo día hábil bancario de julio 2024 (esto es, el <b>2 de julio de 2024</b> ). Lo anterior, en el entendido que el plazo es máximo.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Gastos Adicionales	Dependiendo de las propuestas que presenten los bancos.
Destino	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar con fecha 25 de enero de 2022.
Fuente de pago	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	A través de la figura de un Contrato de Mandato Especial e Irrevocable para Actos de Dominio, de conformidad con la legislación vigente.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)	Omar Magaña Ceballos Apoderado Legal	X Oferta de Crédito de fecha 28 de septiembre de 2022	
Banco BBVA México S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	Luis Enrique Correa Bocanegra Jesús Manuel Maldonado Figueroa Apoderados Legales		X Negativa de fecha 27 de septiembre de 2022

### III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

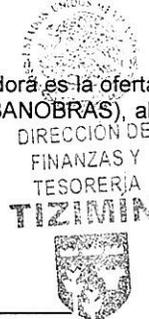
Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones <sup>2</sup>	Otros Gastos Adicionales <sup>3</sup>	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia <sup>1</sup>				Periodicidad	Crecimiento o Amortización <sup>4</sup>		
BANOBRAS	Crédito Simple	\$ 41,791,221.56 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 56/100)	No aplica	12.72 % (DOCE PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO) fija nominal sin ajuste ni revisión.	Hasta 565 días	Sin gracia	Apertura: Sin comisión por apertura	No aplica	Comisión por pago anticipado de 1.25 % + IVA hasta el mes 12, 0.70 % + IVA del mes 13 en adelante	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Especifico	12.29 % (DOCE PUNTO VEINTINU EVE POR CIENTO)	\$ 42,414,465.87 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATROCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 87/100)

- 1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.
- 2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
- 3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.
- 4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), al presentar el costo financiero más bajo.

**ATENTAMENTE**

**C. Luis Alberto Vázquez Vázquez**  
Tesorero Municipal del Municipio de Tizimín, Yucatán



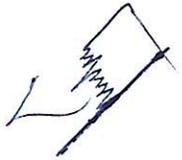
Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A (una) oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.



# *Ayuntamiento de Tizimín*



ANEXO A  
OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO Y RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE  
DECIDIÓ NO PRESENTAR OFERTA  
*[se adjuntan en documentos por separado]*



*Calle 51 S/N x 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimín, Yucatán, México*

*Tel. 986 86 3 20 06*

# Ayuntamiento de Tizimín

ANEXO B  
 TABLA DE AMORTIZACIÓN

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
02-feb-2023	\$41,791,221.56	\$2,186,723.61	\$708,779.11	\$2,895,502.72
02-mar-2023	\$39,604,497.95	\$2,503,682.22	\$391,820.50	\$2,895,502.72
04-abr-2023	\$37,100,815.73	\$2,462,907.21	\$432,595.51	\$2,895,502.72
03-may-2023	\$34,637,908.52	\$2,540,579.62	\$354,923.10	\$2,895,502.72
02-jun-2023	\$32,097,328.90	\$2,555,271.04	\$340,231.68	\$2,895,502.72
04-jul-2023	\$29,542,057.86	\$2,561,480.51	\$334,022.21	\$2,895,502.72
02-ago-2023	\$26,980,577.35	\$2,619,041.74	\$276,460.98	\$2,895,502.72
04-sep-2023	\$24,361,535.61	\$2,611,447.22	\$284,055.50	\$2,895,502.72
03-oct-2023	\$21,750,088.39	\$2,672,636.82	\$222,865.90	\$2,895,502.72
03-nov-2023	\$19,077,451.57	\$2,686,541.03	\$208,961.69	\$2,895,502.72
02-feb-2024	\$16,390,910.54	\$2,368,480.30	\$527,022.42	\$2,895,502.72
04-mar-2024	\$14,022,430.24	\$2,741,910.37	\$153,592.35	\$2,895,502.72
02-abr-2024	\$11,280,519.87	\$2,779,914.99	\$115,587.73	\$2,895,502.72
03-may-2024	\$8,500,604.88	\$2,802,392.76	\$93,109.96	\$2,895,502.72
04-jun-2024	\$5,698,212.12	\$2,831,074.94	\$64,427.78	\$2,895,502.72
02-jul-2024	\$2,867,137.18	\$2,867,137.18	\$28,365.54	\$2,895,502.72



Totales	\$41,791,221.56	\$4,536,821.96	\$46,328,043.52
---------	-----------------	----------------	-----------------



# Ayuntamiento de Tizimín



Municipio de Tizimín, Yucatán a 29 de septiembre de 2022

**L.E. Omar Magaña Ceballos**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,  
Institución de Banca de Desarrollo  
Apoderado Legal

P R E S E N T E

Por este medio, me permito informarle que después de evaluar la Oferta irrevocable presentada por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)**, el día **28 de septiembre de 2022**, para la contratación de un crédito simple, hasta por la cantidad de **\$ 41,791,221.56 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 56/100)**, el Municipio de **Tizimín, Yucatán**, determinó que **BANOBRAS** fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito, una vez cubiertas las condiciones previas a la formalización del contrato de crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

**C. Luis Alberto Vázquez Vázquez**  
Tesorero del Municipio de Tizimín, Yucatán



C.c.p. C. Pedro Francisco Couoh Suaste, Presidente Municipal de Tizimín, Yucatán.